



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ACTA Nº 20

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 11 DE MAYO DE 2018**

En la sala del Centro Cívico Maestro Pepe de Archena, sito en la calle Maestro Pepe s/n de Archena, siendo el día 11 de mayo de dos mil dieciocho, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 20 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Patricia Fernández López y los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. Andrés Luna Campuzano
Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario, D. José García Aparicio.

La Sra. Alcaldesa Presidenta abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA N.º 18 DE FECHA, 27.04.2018.**

OBRA MAYOR

- 2. APROBACIÓN EXPTE. 47/2016. VIDEOS JUEGOS MURCIA, S.A. ADECUACIÓN DE LOCAL PARA AMPLIACIÓN DE SALÓN DE JUEGO TIPO B CON CAFÉ-BAR CON MÚSICA EN ARCHENA. CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE DE LOS VALIENTES N.º 47 DE ARCHENA.**

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

- 3. APROBACIÓN DEL EXPTE. DÑA. ISABEL MARÍA MIÑANO POVEDA. INSTALACIÓN Y APERTURA DE UN SALÓN DESTINADO A SALÓN DE ESTÉTICA.**
- 4. APROBACIÓN DEL EXPTE. 23/2017 DÑA. ROSARIO CASAS ZAPATA. INSTALACIÓN Y APERTURA DE UN LOCAL DESTINADO A TIENDA DE ROPA.**
- 5. APROBACIÓN DE LA NUEVA NUMERACIÓN DE LA CALLE LIBERTAD DE ARCHENA.**
- 6. APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE LA ESCUELA INFANTIL ASISTENCIA MES DE MAYO COMEDOR MES DE ABRIL 2018.**
- 7. APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO DEL CENTRO DE DIA MES DE ABRIL 2018.**

8. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 22/2018 PARA EL CONVENIO PARA LA SUBVENCIÓN PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.
9. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 53Y/2018 CONTRATACIÓN CON PIROTÉCNICA DEL SURESTE FUEGOS ARTIFICIALES CORPUS 2018.
10. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL QUIOSCO DE LA PLAZA 1º DE MAYO.
11. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL GASTO EN EL PLAN PARCIAL LA CAÑADA DE LA MORRA NORTE.
12. APROBACIÓN DEL GASTO.
13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN DEL ACTA N.º 18 DE FECHA, 27.04.2018.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación al acta de referencia.

No haciéndose manifestación alguna el acta es aprobada con el voto unánime de los concejales asistentes.

OBRA MAYOR

2. APROBACIÓN EXPTE. 47/2016. VIDEOS JUEGOS MURCIA, S.A. ADECUACIÓN DE LOCAL PARA AMPLIACIÓN DE SALÓN DE JUEGO TIPO B CON CAFÉ-BAR CON MÚSICA EN ARCHENA. CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE DE LOS VALIENTES N.º 47 DE ARCHENA.

Dada cuenta de la petición de licencia de obra arriba referenciada, de **VIDEO JUEGOS MURCIA S.L.**

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 30-04-18, y visto el informe del encargado de disciplina urbanística con fecha 02-05-18.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, que es aprobado, por unanimidad, por la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO: Conceder a **VIDEO JUEGOS MURCIA S.L.**, con CIF B-30295950, Licencia de obra para **“ADECUACIÓN DE LOCAL PARA AMPLIACIÓN DE SALÓN DE JUEGO TIPO B CON CAFÉ-BAR CON MÚSICA EN ARCHENA”**, con emplazamiento en CAMINO DE LOS VALIENTES Nº47. ARCHENA, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), así como que, conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

P.E.M.	30.118,41 €.
CUOTA ICIO: 3,5%	1.054,14 €.
TASA	195,20 €.
Suma	1.249,34 €.
Paga el 15-04-16	105,00 €.
TOTAL A INGRESAR	1.144,34 €.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal y a la Administración Autonómica de acuerdo con el art. 219 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

SÉPTIMO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

3. APROBACIÓN DEL EXPTE. DÑA. ISABEL MARÍA MIÑANO POVEDA. INSTALACIÓN Y APERTURA DE UN SALÓN DESTINADO A SALÓN DE ESTÉTICA.

VISTOS los informes favorables que obran en el expediente, en concreto los del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD" (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), y el dictamen del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 30-04-18 sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de Declaración Responsable de Actividad referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR**

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, que es aprobado, por unanimidad, por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por D^a. ISABEL MARÍA MIÑANO POVEDA, DNI N^o: 46.665.366-B de LOCAL DESTINADO A "SALÓN DE ESTÉTICA", con emplazamiento en, C/ CALVARIO, N^o34, 1^a. ARCHENA. Ref. Catastral: 30009AO2109008, condicionada a los condicionantes contenidos en los informes técnicos que se acompañan como anexos (I y II).

SEGUNDO: Deberá satisfacer la liquidación tributaria del expediente 24/17, que a continuación se detalla;

CUOTA TRIBUTARIA	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	4.000,00 €
Tasa por apertura (23,33 m2).	103,50 €
ICIO 3,5% de _140,00 €.	140,00 €
SUMA	243,500 €
paga 103,50 € de Tasa el PAGA 04.10.17	103,50 €
Total a INGRESAR	140,00 €

TERCERO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

4. APROBACIÓN DEL EXPTE. 23/2017 D^{ña}. ROSARIO CASAS ZAPATA. INSTALACIÓN Y APERTURA DE UN LOCAL DESTINADO A TIENDA DE ROPA.

VISTOS los informes favorables que obran en el expediente, en concreto los del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD" (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), y el dictamen del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 20-04-18 sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de Declaración Responsable de Actividad referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, que es aprobado, por unanimidad, por la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO: TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por D^a. ROSARIO CASAS ZAPATA, CON DNI N^o: 34.796.769-T, de LOCAL DESTINADO A "TIENDA DE ROPA", con emplazamiento en, C. C/ MAYOR, N^o21. ARCHENA. Ref. Catastral: 9100513XH4290A0001BD, condicionada a los condicionantes contenidos en los informes técnicos que se acompañan como anexos (I y II).

SEGUNDO: Deberá satisfacer la liquidación tributaria del expediente 23/17, que a continuación se detalla;

CUOTA TRIBUTARIA	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	4.000,00 €
Tasa por apertura (49,64 m2).	103,50 €
ICIO 3,5% de _140,00 €.	140,00 €
SUMA	243,500 €
paga 103,50 € de Tasa el PAGA 21-08.17	103,50 €



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Total a INGRESAR	140,00 €
------------------	----------

TERCERO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

5. APROBACIÓN DE LA NUEVA NUMERACIÓN DE LA CALLE LIBERTAD DE ARCHENA.

Visto el expediente de referencia con el informe de la arquitecta técnica municipal de fecha 26-04-18 y plano adjunto, sobre "Numeración de la c/ de La Libertad" La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de Declaración Responsable de Actividad referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, que es aprobado, por unanimidad, por la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO: Aprobar el cambio de numeración de la calle Libertad de Archena.

SEGUNDO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

6. APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE LA ESCUELA INFANTIL ASISTENCIA MES DE MAYO COMEDOR MES DE ABRIL 2018.

Se da cuenta por el Departamento de Rentas y Exacciones del padrón cobratorio de la Escuela de Música correspondiente a la mensualidad de mayo / 2018, para su aprobación por parte de esta J.G.L. y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones, el informe que copiado literalmente dice:

"ASUNTO: Aprobación Padrón Escuela de Música.

"Adjunto les remito padrón cobratorio de Escuela de Música correspondiente a la mensualidad de mayo 2018 para su aprobación por parte de esa Junta de Gobierno y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

PADRÓN	Nº RECIBOS	CARGO	IMPORTE	PERIODO
Mayo asistencia Abril comedor	172	N 44	20.656,00€	ABRIL - MAYO /2018

*Fechas de periodo en voluntaria: de 11/05/2018 a 31/05/2018.
Fecha de cargo para recibos domiciliados: 21/05/2018."*

Y la Junta Local de Gobierno. por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Notifíquese al Departamento de Rentas para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal e Intervención municipales.

7. APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO DEL CENTRO DE DÍA MES DE ABRIL 2018.

Se da cuenta del listado cobratorio de padrón de Centro de Día correspondiente al mes de Abril 2018 elaborado por el encargado de rentas, que copiado literalmente dice:

"ASUNTO: Aprobación padrones **CENTRO DE DÍA**

Adjunto les remito padrones cobratorios del mes de abril 2018 para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

<u>PADRÓN</u>	<u>N.º RECIBOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MENSUALIDAD</u>
CENTRO DE DÍA	5	N 43	353.91€	abril 2018

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 11/05/2018 a 31/05/2018.

Fecha de cargo para recibos domiciliados 21/05/2018.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Designar al encargado de Rentas para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipales.

8. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 22/2018 DEL CONVENIO PARA LA SUBVENCIÓN PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta de convenio para obtener la subvención para el MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE ARCHENA.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la subvención nominativa financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social por importe de **40.358, €**.

SEGUNDO: Aceptar el texto de convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Archena para **EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO de ATENCIÓN TEMPRANA DE ARCHENA.**

TERCERO: Asumir el compromiso de cofinanciación por esta entidad por importe de **55.160,39 €**, con el fin de cubrir el coste total del proyecto para el ejercicio 2018.

CUARTO: Designar a Dña. Patricia Fernández López, como la persona autorizada para la firma del citado convenio, así para la realización de cuantos trámites sean precisos y la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

QUINTO: Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.

9. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 53Y/2018 CONTRATACIÓN CON



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

PIROTÉCNICA DEL SURESTE FUEGOS ARTIFICIALES CORPUS 2018.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta del Concejal Delegado de Festejos, D. Mario Alcaraz Mármol, en la que propone la necesidad de suscribir un contrato con la mercantil **PIROTECNIA DEL SURESTE**, para las **FIESTAS DEL CORPUS 2018**.

Debido a las características del servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas, por lo que propone:

Iniciar expediente de contratación **N.º 53-Y/2018** para la contratación de "**FUEGOS ARTIFICIALES FIESTAS DEL CORPUS 2018**", por importe de **6.636,85€.** (IVA incluido). Se solicita oferta a la mercantil a **PIROTECNIA DEL SURESTE**, para ejecutar este servicio, dado que es una empresa con capacidad para ejecutar el mimo.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista propuesto ha suscrito más contratos menores, desde su entrada en vigor de la Ley 9/2017, que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000.-€.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación del "**FUEGOS ARTIFICIALES**", mediante contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza del servicio a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente en la Ley de Contratos del Sector Público. Iniciar el expediente de contratación **53-Y/2018**, mediante contrato menor de servicios, por importe de **6.636,85€.** (IVA incluido).

Existe en el Expediente de contratación **N.º 53-Y/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **338.22610** por importe de **6.636,85€.** (IVA incluido), para la realización de estas actividades. Se acompaña documento de retención de crédito.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Contrato entre el Ayuntamiento de Archena y la mercantil **PIROTECNIA DEL SURESTE**, **EXPTE nº: 53Y/18** para la realización de los fuegos artificiales de los actos de las fiestas del Corpus 2018, y conforme a lo expuesto anteriormente y por importe de

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

6.636,85€. con cargo a la partida presupuestaria **338.22610**, del Presupuesto Municipal 2018 para la realización de esta actividad en las Fiestas del Corpus 2018.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

10. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL QUIOSCO DE LA PLAZA 1º DE MAYO.

Sobre la mesa para un mejor estudio.

11. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL GASTO EN EL PLAN PARCIAL LA CAÑADA DE LA MORRA NORTE.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito elaborado por ARVU AGRICULTURE & ENGINEERING, S.L. que copiado literalmente dice:

"A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 24. quarter apartado 3 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, la entidad AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, como destinataria de las obras de urbanización "Plan Parcial Cañada de la Morra Norte", llevadas a cabo por la mercantil ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L., con la dirección técnica de ARVU AGRICULTURE & ENGINEERING, S.L., informa;

- *Que la entidad Ayuntamiento de Archena actúa, con respecto a dichas operaciones, en su condición de administración pública, actuando para este caso en condición de empresa.*
- *Que tales operaciones se realizan en el marco de un proceso de urbanización de terrenos y supuestos asimilados a estos conceptos según el criterio establecido por la Dirección General de Tributos.*

De acuerdo con lo anterior y en aplicación del artículo 84.Uno.2º.f) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, modificada por la Ley 7/201 de 29 de octubre, a la referida operación le resultará aplicable la regla de Inversión del Sujeto Pasivo.

Por lo tanto, deberá modificar, en el sentido anterior, las Certificaciones emitidas hasta la fecha.

Si desean cualquier aclaración adicional al contenido del presente escrito, por favor, no duden en ponerse en contacto con nosotros".

Al igual que el informe del Sr. Tesorero que copiado literalmente dice:

"ASUNTO: Informe sobre los gastos provisionales a repercutir en el Plan Parcial "Cañada de la Morra Norte".

Según los datos obrantes en los expedientes administrativos, archivos y registros informáticos correspondientes que obran en el Departamento de Tesorería, RESULTA:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

Que, por la Junta Municipal de Gobierno, en su sesión número 12/11, celebrada el día 29 de marzo de 2011, fue aprobado un reparto de gastos y costes provisionales de la urbanización del Plan Parcial "Cañada de la Morra Norte" en la cual se incluyeron los siguientes gastos:

- Redacción del proyecto 25.543,02€
- Asistencia técnica para la redacción del proyecto de reparcelación 104.377,13€.
- Publicaciones BORM y diarios. 2.789,36€
- Provisión de fondos 34.800€
- Tas por prestación de servicios urbanísticos 45.800,64€

Además, se incluyeron las indemnizaciones por cultivos y/o edificaciones por importe de 267.251,56€ así como una indemnización reconocida fuera de proyecto por importe de 1.803,07€.

Tras la adjudicación de las obras de urbanización del citado plan parcial procedería la repercusión de los gastos provisionales aprobados con posterioridad al reparto realizado.

En dicho reparto procedería repercutir al menos los siguientes gastos: (los gastos se expresan en importes totales, IVA incluido.)

- María Luisa Fernández Núñez (Registro de la Propiedad). 24.961,57€
- Dirección de Obras. 45.226,89€. Aprobado en Junta de Gobierno de fecha 01/07/2016 y formalizado en contrato administrativo de fecha 16/12/2016.
- Coordinación de Seguridad y Salud. 32.663,86€. Aprobado en Junta de Gobierno de fecha 01/07/2016 y formalizado en contrato administrativo de fecha 16/12/2016.
- Obras de urbanización. 2.990.000,00€. Aprobado en Junta de Gobierno de fecha 24/11/2017 y formalizado en contrato administrativo en de fecha 20/12/2017
- Obra de limpieza y desbroce. 4.235,00€. Aprobado en Junta de Gobierno de fecha 16/06/2017
- Parte honorarios instalaciones del proyecto de urbanización. 17.228,00€.
- Indemnización aprobada con posterioridad al giro a nombre de Tomás López, José Antonio. 2.274,48€ (No sujeta a IVA). Resolución número 838 de fecha 03/06/2011.

Siendo el importe total de los gastos provisionales realizados con posterioridad al reparto aprobado por la Junta de Gobierno de 29/03/2011 de 3.116.589, 80€

El importe girado como "provisión de fondos" en el primer reparto se podría descontar del importe total a repercutir, pero la mejor opción quizá sea el realizar la regularización cuando avanzado el proyecto se produzcan nuevos gastos y proceder a su descuento en la regularización final que en su momento se realice.

Por parte de la Tesorería se propone:

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

1ª.- La aprobación como importe repercutir a los propietarios el correspondiente a la suma de los gastos ocasionados y/o aprobados con posterioridad al reparto realizado en 2011 por un total IVA incluido de 3.116.589,80€.

2ª.- Que los repartos se realicen en cuatro cuotas de un 25% del importe a repercutir cada una.

Visto el oficio del Sr. Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana D. Antonio José Palazón Guillamón de fecha 24 de abril de 2018 donde comunica a las empresas concesionarias en las obras de urbanización del "Plan Parcial Cañada de la Morra Norte" que en la emisión de sus facturas se aplique la regla de la inversión del sujeto pasivo en la liquidación del IVA. Procederá seguir el mismo criterio en las liquidaciones a los propietarios.

Datos de los que informo a los efectos que sean oportunos, quedando a su disposición para cualquier aclaración sobre los mismos.

En Archena, a 07 de mayo de 2018
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
Anastasio Pérez".

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el transcrito informe de la Tesorería Municipal para su debida aplicación en el expediente.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Tesorería Municipal.

12. APROBACIÓN DEL GASTO

Visto el gasto que presenta Intervención, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldesa, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, **ACUERDA**, aprobar el gasto en los siguientes términos:

Aplicación sup.	Pre-	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
338.22699		2/201800000594	3.025,00	A30016323	RADIO MURCIA,S.A
453.210		2/201800000595	3.702,60	B73825846	SEÑALIZACIONES SONIBRU,S,L
24122606		2/201800000596	3.755,00	B73782575	MIPC ARCHENA,S,L
920.22200		2/201800000597	4.594,65	U87140182	UTE CCCKXXVI T DE ESPAÑA--MOVILES
132.62300		2/201800000598	5.576,89	B73344905	RADINSTAL,S,L
450.61905		2/201800000599	13.568,95	A30082945	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS,S,A
1622.22700		2/201800000600	22.388,35	P80900018	CONSORCIO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

165.22100	2/20180000601	43.898,92	A48027056	ELECNOR,S.A
450.61901	2/20180000602	8.806,08	A95758389	UNICA 2000, S.L

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 09.00 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Patricia Fernández López.

EL SECRETARIO GENERAL

José García Aparicio.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

